



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL AÑO 2017.

Decreto Alcaldicio N° 2.787.-

Monte Patria, 02 de marzo del 2017.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- Convenio Programa Residencia Familiar año 2017 suscrito con fecha 03 de enero de 2017 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Resolución Exenta N° 000127 de fecha 20 de febrero de 2017, del Director Regional de Coquimbo Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que aprueba convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria Residencia Familiar Estudiantil año 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio "Programa Residencia Familiar Estudiantil año 2017" viene a contribuir a la igualdad de oportunidades ante la educación de la población en edad escolar del sistema municipal y subvencionado, hasta lograr su egreso de la enseñanza media, ya sea científica -humanista o técnico-profesional y casos especiales de estudiantes que cursan educación superior, apoyando a los estudiantes en condiciones de mayor vulnerabilidad y potenciar que jóvenes en situación de vulnerabilidad rural donde no existe oferta educativa completa, egresen de enseñanza media y de educación superior.

DECRETO:



1. APRUÉBASE el Convenio Programa Residencia Familiar Estudiantil año 2017, suscrito con fecha 03 de enero de 2017 entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

2. ESTABLÉZCASE que el referido convenio entrará a regir una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio y tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2017.

3. ESTABLÉZCASE que para la ejecución del presente convenio, el JUNAEB se compromete a transferir a la entidad ejecutora un aporte mensual de \$9.730 por estudiante que curse educación Básica y Media, y un aporte mensual de \$ 14.652 por estudiante que curse educación superior.

4. ESTABLÉZCASE que para las familias tutoras adscritas y vigentes del programa el pago se realizará mensualmente y será equivalente a \$ 73.320 respecto a beneficiarios que cursan enseñanza básica y media y un monto de \$ 106.764 respecto a beneficiarios que cursen estudios superiores.

5. DÉJESE constancia que las demás condiciones, derechos y obligaciones para las partes se encuentran estipuladas en el convenio que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARÍA MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTÉ CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

- RLC/RFC/dcc
- DEM
 - DAF
 - Oficina de Partes
 - Archivo Dirección Jurídica

